



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

COMITRANS-EXT-11VA/2018

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO
DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, con fecha 27 de agosto de 2018, siendo las 16:15 horas, se reúnen en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, la Lic. María Elena Rodríguez Uribe, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lic. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y la Lic. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar al cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ASUNTOS A TRATAR

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de una parte de la respuesta exhibida por el Departamento de Empleo y Remuneración y del Departamento de Organización y Modernización Administrativa, respecto a la solicitud de información 1222600049418.
3. Se informa de la resolución del Recurso de Revisión 4580/18

DESARROLLO

Se procede a pasar lista de asistencia de los integrantes que asisten-----
Posteriormente se da lectura de la orden del día y en uso de la voz la titular de la Unidad de Transparencia solicita incluir en la orden del día el análisis y aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1222600046618, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia acuerdan en modificar la orden del día, para quedar de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de una parte de la respuesta exhibida por el Departamento de Empleo y Remuneración y del Departamento de Organización y Modernización Administrativa, respecto a la solicitud de información 1222600049418.
3. Análisis y aprobación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1222600046618 y 1222600046518.
4. Se informa de la resolución del Recurso de Revisión 4580/18



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-EXT-11VA/2018

Una vez aprobada la Orden del día, se procede a exponer el segundo punto, por lo que la Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la voz, expone la solicitud de información 1222600049418, que le fue turnada en una parte de acuerdo a sus funciones a la Subdirección de Recursos Humanos, en la cual se les solicita lo siguiente:

“...En una base de datos por año el número de empleados, número de empleados contratados en por año, número de empleados despedidos por año, número de empleados que renunciaron por año, número de empleados que causaron baja definitiva por invalidez, incapacidad muerte u otros motivos por año.

Todos los datos anteriores desagregados por la clasificación de empleados de confianza, de base, por honorarios, temporales o en su caso otros y también desagregados por la clasificación o categoría laboral dentro de la estructura de la dependencia.

En otra base de datos (por número de empleado o cualquier otro número o indicador que diferencie cada caso dentro de la base de datos) las percepciones que recibieron todos los empleados por concepto de su salario, por concepto de bonos y estímulos, por concepto de prestaciones, por otros conceptos y las horas laboradas por cada trabajador, todos los datos anteriores desagregados por mes y la dirección general a la que está adscrito cada trabajador.

Toda la información solicitada deberá abarcar desde el año 2000 a la fecha o en su caso desde que se tengan registros a la fecha

Es entonces que el Departamento de Empleo y Remuneraciones emite su respuesta en la cual manifiesta que no se cuenta con la información correspondiente a los años 2000 a 2005, toda vez que las nóminas se dieron de baja tal y como consta en las actas de baja documental que nos hace llegar, al respecto el Comité de Transparencia al revisar dichas bajas documentales, nos percatamos que lo que se dio de baja son las nóminas en papel es decir en físico mas no así las bases de datos, por lo anterior es necesario se solicite al Departamento antes mencionado, nos indique si aún cuenta con la base de datos de los años 2000 a 2005 y en su caso de no contar con ellos, nos haga saber la justificación del porque no cuenta con dicha información. Ahora bien en lo que respecta a los archivos que envía denominado Acumulados INAI 2018 y Estadísticas _INAI18, se revisan ambos y de dicha revisión se desprende que en los archivos solo habla de personal de base y confianza, por lo que se le solicita la información de honorarios, temporales y otros; por otra parte en el Archivo denominado Acumulados INAI 2018 falta la información correspondiente a las percepciones del mes de julio. Por lo anterior y derivado del análisis que se llevó a cabo de dicha respuesta el Comité de Transparencia determinó que no es procedente la inexistencia de información correspondiente a los años 2000 a 2005 y asimismo la Unidad Administrativa antes mencionadas deberá complementar la información faltante de acuerdo a lo que tenga en su sistema.-----

Continuando la solicitud 12226000949418, esta fue solicitada a la Dirección de Planeación, específicamente en el apartado siguiente:

En otra base de datos un listado con todos los procesos que lleva a cabo la dependencia, los productos de dichos procesos, el tiempo promedio que llevo realizar dicho proceso por año, en su caso el tiempo establecido en las leyes, reglamentos, manuales de organización y manuales de procedimientos para la realización de dicho proceso (en días), porcentaje de los procesos concluidos a tiempo por año, porcentaje de los procesos concluidos fuera del tiempo establecido por año y las direcciones generales involucradas en el desarrollo de dichos procesos.

En otro base de datos todos los procesos realizados por la dependencia (Por numero interno del proceso o cualquier otro número o indicador que permita diferencias cada caso dentro de la base de datos) por número de días que tardo en realizarse el proceso y el tipo de proceso acorde a la lista de la base de datos anterior.

Toda la información solicitada deberá abarcar desde el año 2000 a la fecha o en su caso desde que se tengan registros a la fecha...”

Es entonces que el Departamento de Organización y Modernización Administrativa, envía un archivo en Excel el cual se expone en la presente sesión, el cual al revisarlo los integrantes del Comité no percatamos que contiene un listado de procesos que son identificados en el marco del Programa para un Gobierno



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-EXT-11VA/2018

Cercano y Moderno relacionados con las estrategias 3.1. "Orientar las estructuras orgánicas y ocupacionales hacia los objetos estratégicos" y 4.1 "Trasformar los procesos de las dependencias y entidades, bajo la tutela de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la identificación de procesos conforme a la Estructura Orgánica Información a partir del ejercicio fiscal 2014 a la fecha. Por lo tanto el Comité de Transparencia se dio a la tarea de verificar dicha información, de la que se desprende que no existe documento alguno del cual compruebe que dicha información haya sido validada, presentada o autorizadas, por lo que no nos da una certeza o veracidad de que dicha información se haya presentado o extraído como nos menciona en el párrafo que antecede, es entonces que el Comité de Transparencia acuerdan solicitar al Departamento en cuestión que exhiba un extracto del archivo a que se refiere la fuente del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; asimismo deberá indicar la justificación del porque no cuenta con la información de 2000 a 2013. Por lo antes expuesto el Comité solicitada envíe y corrija dicha información para dar contestación a la solicitud de información 122260049418, lo anterior deberá cumplirse en el término de dos días, toda vez que está muy próxima a vencer.-----
Continuando con el tercer punto del día se exponen las solicitudes de información 1222600046618 y 1222600046618, en ambas solicitan la siguiente información:

"... Muy buenas tardes,

Solicito remita en formato electrónico a través de la Plataforma la siguiente información:

1. Remita la base de datos en formato editable y/o manipulable (Excel o word) del personal de esa dependencia, que contenga nombre, profesión, cargo y correo electrónico [de todos los servidores públicos a la fecha de la solicitud.]
2. Remita la base de datos en formato editable y/o manipulable del personal de esa dependencia (Excel o word), que contenga nombre, cargo y correo electrónico de todos los servidores públicos con la profesión de médico/Doctor/cirujano/o cualquier análogo a la fecha de la solicitud.

Lo anterior considerando que dicha información es de carácter público en términos del artículo 70 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se debe considerar que por tratarse de información en formato editable y/o manipulable se deberá evitar remitir a los portales públicos. Lo anterior a fin de evitar un recurso de revisión, así como la queja correspondiente ante las instancias fiscalizadoras.

Aprovecho para agradecer el envío de la información y su siempre atención oportuna..."

Es entonces que la Subdirección de Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 99, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere a este Comité de Transparencia que las solicitudes de información números 1222600046618 y 1222600046618 apruebe la ampliación del plazo de respuesta. Por lo anterior se invita a asistir a dicha sesión al Lic. Gustavo Gonzalez Galicia Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, exponiendo los motivos por los cuales solicita esta ampliación, indicando que los datos que solicita el peticionario ya fueron recabados con excepción de la profesión, toda vez que este dato no se encontraba contemplado en ninguna base, es entonces que a fin de dar la respuesta en forma el personal a su cargo se encuentra realizando una búsqueda en cada uno de los expedientes en físico de todos los servidores públicos de este Instituto a fin de recabar la información de la profesión de cada uno de los empleados. Por tal motivo y una vez expuestos sus manifestaciones del Jefe del Departamento de Relaciones Laborales el Comité de Transparencia aprueban la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información 1222600046618 y 1222600046618.---

Se hace del conocimiento la resolución del Recurso de Revisión 4580/18, y no habiendo nada que cumplir queda el Comité de Transparencia enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

COMITRANS-EXT-11VA/2018

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20:00 horas, el Comité de Transparencia da por terminada de Décima Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que haya lugar.-----

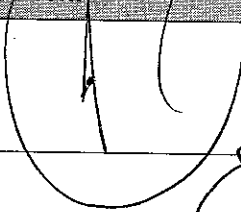


ACUERDOS

PRIMERO: Se tiene por modificada la Orden del Día.

SEGUNDO: Girar oficio al Departamento de Empleo y Remuneraciones solicitando aclare dicho punto respecto a los años correspondientes de 200 a 2005. Ahora bien si no tiene base de datos de esos periodos favor de indicar en el oficio respectivo, así como la justificación del por qué no se cuenta con dicha base de datos. Y respecto de los archivos denominados Acumulados INAI2018 falta la información correspondiente al mes de Julio y Estadísticas _INAI18, en ambos archivos únicamente nos informa del personal de base y de confianza, sin embargo la solicitud de información requiere de base, confianza, honorarios; temporales u otros, por lo que deberá ser integrada en dichos archivos lo anterior en un término de dos días hábiles para dar respuesta en tiempo y forma.

TERCERO: Girar oficio al Asimismo el Departamento de Organización y Modernización Administrativa deberá extraer la información solicitada dando veracidad y seguridad a la petición 1222600049418, lo anterior deberá cumplirse en el término de dos días y asimismo indicar en el oficio correspondiente la justificación del por qué no cuenta con la información solicitada de los años anteriores.

Integrantes del Comité de Transparencia

1	Lic. María Elena Rodríguez Uribe, Titular del Órgano Interno de Control.	  
2	Lic. Erika Desirée Rétiz Márquez, Coordinadora de Archivos.	
3	Lic. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia.	